



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RECTIFICACIÓN RD-2020-411-UNC-DEC#FD

VISTO:

Lo dispuesto por la RD-2020-411-UNC-DEC#FD;

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 1 de la RD-2020-411-UNC-DEC#FD, dispuso la aprobación del "Protocolo de actuación y prevención COVID-19 (Sars-Cov-2) para recepcionar exámenes finales con la modalidad presencial en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba durante el aislamiento social preventivo y obligatorio";

Que, con posterioridad a su dictado, se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, el DNU 576/2020, el cual dispone en su art 2º la prórroga – hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive- del DNU 520/2020 y sus normas complementarias;

Que debe prestarse especial atención a lo dispuesto en el citado DNU, en su art. 3º, en cuanto establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" - la cual regirá desde el día 1º hasta el día 17 de julio del presente año, inclusive -, a todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos enunciados en el art. 4º, entre los cuales se encuentran comprendidos todos los Departamentos de la Provincia de Córdoba;

Por ello, y *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1º: Rectificar parcialmente el art. 1 y el título del Protocolo de Higiene y Bioseguridad para Exámenes Finales de la RD-2020-411-UNC-DEC#FD, de la siguiente manera: **donde dice** "durante el aislamiento social preventivo y obligatorio", **debe decir** "durante la vigencia del aislamiento y/o el distanciamiento social, preventivo y obligatorio", quedando el resto sin modificar.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber y, oportunamente, elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho

